

Díaz sube otros 50 euros el SMI bajo el riesgo de que Hacienda se quede el 43%

► Trabajo y sindicatos pactan elevarlo a 1.180 euros, pero se acerca un choque si Montero obliga a pagar el IRPF

JOSÉ M. CAMARERO
MADRID



La vicepresidenta segunda, Yolanda Díaz, presentó ayer el acuerdo con los sindicatos para elevar el salario mínimo interprofesional (SMI) hasta los 1.184 euros al mes este año sin saber aún si su compañera de gabinete, la vicepresidenta primera, María Jesús Montero, obligará a tributar a esos trabajadores en el Impuesto de la Renta (IRPF). Si Hacienda lo hace, el alza que aprobará en breve el Gobierno se verá minimizada por una decisión fiscal que emanará de un departamento del propio Ejecutivo. Y Montero no ha descartado que vaya a imponer esa obligación tributaria a un colectivo que ya supera de largo los dos millones de perceptores y que, hasta ahora, estaba exento de tributar por su sueldo.

Esa decisión, que depende exclusivamente de Hacienda, se conocerá en las próximas semanas. De aplicarse, implicaría un cambio de calado: de la subida anunciada en 700 euros al año (50 euros por mes en 14 pagas), quienes cobran el SMI tendrían que pagar en el IRPF una media de 300 euros. Es decir, casi la mitad de lo que avanza su nuevo sueldo. De ahí que las espaldas sigan en alto, aunque en la puesta en escena que ayer protagonizó Díaz junto a los representantes de CC.OO. y UGT, la amenaza de la aplicación del IRPF pasó casi inadvertida.

Hacienda continúa analizando qué hacer con la subida del SMI, que absorbe cada vez a más contribuyentes. Por un lado, sabe que tendría que asumir el coste social que acarrearía esta obligación tributaria. Por otro, la Agencia Tributaria deja de ingresar cada vez más dinero. Se apunta que en la mayor parte de países con SMI se paga el impuesto y que pesa mucho la subida del 50% que acumula esta renta desde 2018.

Para Díaz, la vía del IRPF es innegociable. Es consciente de la merma que provocaría entre los trabajadores con menor salario, que son los que se benefician de su medida. Y tampoco las organizaciones sindicales están dispuestas a pasar por ese aro. De hecho, el secretario general de UGT, Pepe Álvarez, ya se negó a aceptar esta modificación fiscal. Lo «pelearemos», insisten desde el sindicato.



La vicepresidenta segunda y ministra de Trabajo, Yolanda Díaz, ayer en Madrid // EFE

Ahora, el acuerdo del SMI pasará por Consejo de Ministros –probablemente en dos semanas– y al no precisar el aval del Congreso, la medida entraría en vigor con efectos retroactivos desde el 1 de enero. Un alza de la que se ha descolgado la patronal, como ya habían anunciado, al advertir de los costes que conlleva para las empresas: un trabajador en SMI eleva el gasto laboral hasta los 2.000 euros en algunos casos, según CEOE y Cepyme.

Un posible golpe fiscal

El Ministerio de Hacienda, embarcado en una estrategia clara de ensanchamiento de la base de contribuyentes que pasa entre otras cosas por conseguir que todo aquel que recibe una renta tenga que presentar la declara-

EL NUEVO SALARIO MÍNIMO PARA 2025

60%

El incremento del SMI acumula una subida del 50% desde 2018, que se convierte en un 60% al incluir los costes sociales, según la patronal.

2,2

El número de trabajadores que abarca el SMI se amplía por encima de los dos millones a tiempo completo y parcial.

ción, ha evitado hasta ahora confirmar si como ha venido haciendo en los últimos años adaptará el umbral de renta que exime a las empresas de aplicar retención sobre las nóminas para impedir que afecte al SMI. Dicho umbral de IRPF se sitúa en 15.876 euros, el importe del salario mínimo hasta que se aplique la nueva subida, y por tanto, se verá desbordado al situarse en los 16.576 euros.

El efecto para los contribuyentes no sería menor. Según una proyección realizada por el Registro de Asesores Fiscales (REAF), la obligación de retener en las nóminas del SMI le costaría unos 300 euros al año a sus beneficiarios, lo que recortaría en cerca de un 43% la subida real de 700 euros planteada por Trabajo.

LA FACTURA FISCAL DE LA SUBIDA DEL SMI

Un tipo fiscal de hasta el 2% para dos millones de salarios mínimos

BRUNO PÉREZ MADRID

Las sucesivas subidas del SMI, que acumula una revalorización cercana al 60% en los últimos años; el cada vez mayor número de trabajadores en ese rango salarial; y su aproximación al salario más habitual de la economía española han terminado por poner sobre la mesa el debate de la contribución fiscal de sus más de dos millones de perceptores.

El debate lo ha alentado el propio

Ministerio de Hacienda al poner en duda la adaptación en esta ocasión del umbral de renta que activa la obligación de retener al nuevo importe anual del SMI que resultará del alza anunciada ayer: 16.576 euros.

De no ajustarse la regulación del IRPF a esta nueva subida las consecuencias serían automáticas para los perceptores del SMI, que experimentarían un ajuste de 25 euros en sus nóminas mensuales como consecuen-

cia de esta retención y harían frente por primera vez a una aportación anual por IRPF de unos 300 euros.

Y ello en el caso de no percibir una segunda renta superior a 1.500 euros, ya que si estuvieran en este caso y tuvieran por tanto la obligación de presentar declaración de Renta la factura podría irse hasta los 357 euros en el caso de Cataluña o los 339 en Murcia, Aragón o Castilla-La Mancha, lo que equivale a un tipo fiscal efectivo por este impuesto del 2%.

En la mayoría de las autonomías la factura fiscal de los perceptores del SMI superaría las retenciones practicadas en caso de tener la obligación de declarar. Solo no sucedería en Madrid y la Comunidad Valenciana.